



| | |
|---|---|
| Nombre del trámite o servicio | OTORGAMIENTO DE BECAS EDUCATIVAS |
| Homoclave | <i>RMTySCUE/SDHyPS/012/2022</i> |
| ¿Trámite o servicio? | Trámite |
| Descripción del trámite o servicio | Proporcionar un mejor desarrollo académico de los estudiantes de escasos recursos del Municipio de Cuernavaca, a través del otorgamiento de becas económicas como un estímulo a su desempeño académico. |
| Modalidad del trámite o servicio | Presencial y personal. |
| Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio | Becas educativas a estudiantes con altas calificaciones, de bajos recursos, o con algún tipo de discapacidad. |
| Beneficio del servicio, en su caso | Es trámite |
| SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Dirección y teléfono | Interior del parque Melchor Ocampo, Barrió Gualupita, col. la selva. tel. 314-08-29/314-08-43 |
| Días y horarios de atención al público | 8:00 A.M. A 15:00 P.M |
| Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio | Director de Salud y Educación |
| Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio | Única sede. |
| INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| Quién puede presentar el trámite o servicio | Padres de familia o tutores |
| Medio de presentación | Presencial, en las instalaciones del área de Educación |
| Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente | Ninguno |
| Área (s) de pago | No aplica |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | |
|---|---|
| <i>Forma de determinar el monto</i> | No aplica |
| <i>Momento en que se debe realizar el pago</i> | No aplica |
| <i>Plazo máximo de resolución</i> | Noventa días naturales a la emisión de la Convocatoria del trámite de becas |
| <i>Vigencia</i> | Todo el Ciclo escolar |
| <i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i> | Por medio de verificación y aprobación del trámite |
| <i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i> | Mediante formatos establecidos por la Comisión de Becas en base a la Convocatoria que se publica. |
| <i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i> | No |
| <i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i> | Las fechas y horarios de recepción de solicitudes se definen en las bases de la convocatoria |
| <i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i> | No aplica |
| <i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i> | Prevención: No aplica |

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



| | | |
|---|-----------------------------|--|
| <i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i> | Solventación de prevención: | |
| | No aplica | |
| <i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i> | <i>Paso 1</i> | Sesión del Comité de Becas para definir la convocatoria y publicación de la misma. |
| | <i>Paso 2</i> | Recepción de documentos |
| | <i>Paso 3</i> | Verificación y autorización |
| | <i>Paso 4</i> | Entrega de recursos |

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

| NO. | NOMBRE | ORIGINAL | COPIA |
|-----|--|----------|-------|
| 1. | Documento probatorio que demuestre el nivel educativo en el que se encuentra el alumno. | | 1 |
| 2. | Documento probatorio que mencione el último promedio de calificaciones de estudios cursados sea un mínimo de 9 para becas de excelencia y un mínimo de 8 para becas de escasos recursos.(boleta de calificaciones) | | 1 |
| 3. | Únicamente para el caso de estudiantes con capacidades diferentes: Documento que demuestre que es estudiante con capacidades diferentes (constancia de estudios, no requiere promedio mínimo); los solicitantes deberán firmar una carta compromiso, donde se comprometan a que el beneficiado siga recibiendo atención especializada. | | 1 |
| 4. | Acreditar a través del estudio socioeconómico realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca ser de escasos recursos. | | 1 |

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Solo se otorga becas a estudiantes de bajos recursos. El Municipio otorgará de 1 y hasta 8 becas por grupo, a los alumnos de educación básica con escasos recursos o que destaquen académicamente, así como a estudiantes con capacidades diferentes que estén siendo atendidos por el CAM o USAER, previo estudio socioeconómico avalado por la Dirección de Educación, o el cinco por ciento de la matrícula por grupo, del ciclo escolar del año inmediato anterior de cada escuela. Para los niveles medio superior y superior, el Ayuntamiento tendrá la facultad de incrementar el número de beneficiados de acuerdo a las posibilidades de su presupuesto.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Si para asignar una beca hubiera que decidir entre dos alumnos con el mismo promedio de calificaciones, se preferirá al que provenga de una familia con menores ingresos, de acuerdo al estudio socio económico que elaborará la Dirección de Salud y Educación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

| | |
|--|--|
| <i>Del trámite o servicio</i> | Artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de becas para el municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4871 el 09 de febrero de 2011 |
| <i>De los requisitos</i> | Artículos 7 y 8 del Reglamento de becas para el municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4871 el 09 de febrero de 2011 |
| <i>Del costo</i> | No aplica |
| <i>De la afirmativa o negativa ficta</i> | Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019 |

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

*Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx*

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*